

Solar núm.	Superficie m ²	Tipo licitación — Pesetas
1	4.473,65	3.578.920,—
2	12.017,64	9.614.112,—
3	2.461,—	1.968.800,—
4	12.436,—	9.948.800,—
5	9.149,—	5.946.850,—

De conformidad con las condiciones establecidas en el pliego, las ofertas podrán referirse a un solar entero de los cinco expresados, o a las parcelas, producto de la subdivisión de los solares números 2, 4 y 5, que se individualizan con las asignaciones y bajo los tipos de licitación que se indican:

Parcela	Superficie m ²	Tipo licitación — Pesetas
2 a).	4.606,50	3.685.200,—
2 b).	4.317,74	3.454.192,—
2 c).	3.093,40	2.474.720,—
4 a).	6.301,—	5.040.800,—
4 b).	6.135,—	4.908.000,—
5 a).	4.653,50	3.024.775,—
5 b).	4.495,50	2.922.075,—

El remate se adjudicará a la oferta que represente mayor ventaja económica de acuerdo con las siguientes normas:

1.ª Si sólo se presentan proposiciones para adquirir un solar entero, el remate se adjudicará a la oferta superior.

2.ª Si no se presentare ninguna oferta por la totalidad de un solar y si varias por parcelas, se harán tantas adjudicaciones como parcelas en favor de las proposiciones que representen mayor ventaja económica. Sin embargo se declarará desierta la subasta para los solares subdivididos en parcelas cuando la suma de los precios ofrecidos por ellas no sea igual o superior al tipo fijado para la totalidad del solar.

3.ª En caso de concurrencia de ofertas por la totalidad del solar o por parcelas del mismo la adjudicación se verificará por aquél o por éstas, según que la suma del precio ofrecido por estas últimas sea o no inferior a la mejor oferta por el solar completo.

El ingreso de la cantidad ofrecida deberá verificarse dentro de los treinta días siguientes al de adjudicación definitiva y necesariamente antes de formalizarse el contrato.

El adjudicatario deberá acometer la edificación del solar o parcela con destino a industria dentro de los dos años desde la adjudicación definitiva, y terminarla en el plazo de tres años, a contar de la expiración de la anterior.

El pliego de condiciones está de manifiesto en el Negociado de Patrimonio de esta Secretaría General.

Las garantías provisionales para tomar parte en la subasta serán las siguientes:

Solar número 1, 58.683,80 pesetas; solar número 2, 126.141,12 pesetas; solar número 3, 34.532 pesetas; solar número 4, 129.460 pesetas; solar número 5, 89.458,50 pesetas.

Las garantías provisionales a constituir por los licitadores cuando éstos opten por parcelas de un solar serán las que correspondan al solar al que pertenece la parcela.

Las garantías definitivas se deducirán en la forma prevista en la condición sexta del pliego.

Las proposiciones, reintegradas con timbre de seis pesetas y el sello municipal que corresponda a la cuantía de cada oferta, se redactarán con sujeción a los siguientes modelos:

A) Para un solar entero

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, número, piso, provisto de documento nacional de identidad número, expedido en el día de de, enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la enajenación del solar número de propiedad municipal, situado en el polígono industrial del Besós, se comprometo a satisfacer como comprador la cantidad de (letra y número).

Asimismo hace constar que acompaña los documentos exigidos en la condición novena del pliego y que se obliga a cumplir todos los compromisos que en éste se imponen en la forma, plazos y efectos en él dispuestos.

(Fecha y firma del proponente.)

B) Para parcelas de un solar

Don, vecino de, con domicilio en la calle de número, piso, provisto de documento nacional de identidad número, expedido en el día de de, enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la enajenación total o parcial del solar número de propiedad municipal, situado en el polígono industrial del Besós, se comprometo a satisfacer como comprador la cantidad de (letra y número) por la parcela letra de dicho solar, de superficie (letra y número).

Asimismo hace constar que acompaña los documentos exigidos en la condición novena del pliego y que se obliga a cumplir todos los compromisos que en éste se imponen en la forma, plazos y efectos en él dispuestos.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán en plica cerrada en el Negociado de Patrimonio de esta Secretaría General durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las trece horas del hábil anterior al de subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de la Reina Regente de la Casa Consistorial a las once horas del día en que se cumplan los veintuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

A los efectos oportunos se hace constar que para la validez del contrato no se precisa obtener autorización alguna.

Barcelona, 12 de junio de 1962.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—6.082.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos (Málaga) por la que se anuncia concurso público para la contratación de las obras de reforma del paseo del General Franco.

Cumplidos los trámites reglamentarios, en cumplimiento de acuerdo municipal, se anuncia concurso público para la contratación de las obras de reforma del paseo del General Franco, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. No existiendo proyecto técnico municipal redactado al efecto, los concursantes deberán presentar, en sobre cerrado, el correspondiente, formalizado por técnico competente y que contendrá los documentos a que se refiere el artículo 67 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales, en sus apartados a), b), c), e) y f).

El presupuesto de las obras no deberá cifrarse en cantidad superior a 195.000 pesetas.

Segunda. El plazo de presentación será de veinte días hábiles, siguientes al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», siéndolo en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de nueve a trece y acompañado de proposición redactada conforme al modelo que se inserta al final.

A esta proposición, debidamente reintegrada, se unirá el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal la fianza provisional de quince mil pesetas, así como carnet de Empresa con responsabilidad y una declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Al acto de apertura de plicas podrá concurrir el proponente o persona que lo represente con poder bastante, declarado así por el Secretario de la Corporación.

Tercera. La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial a las doce de la mañana del día siguiente hábil al en que venzan los veinte de la publicación de referencia en la anterior.

Cuarta. El Ayuntamiento se reserva la facultad de adjudicar el concurso a la proposición que considere más apropiada a la finalidad ornamental y recreativa pretendida, aun cuando ella no resultara la más económica, así como la de desechar todas las presentadas y declarar desierto el concurso.

Quinta. El concursante a quien le fuera adjudicado el contrato deberá constituir una fianza definitiva equivalente al cinco por ciento de su importe.

Sexta. Las obras se realizarán en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al en que se notifique la adjudicación definitiva; la que no tendrá efecto hasta tanto no sean firmes el presupuesto extraordinario y la imposición de contribuciones especiales correspondientes, si bien el adjudicatario podrá iniciarlas por su cuenta con anterioridad, en cuyo caso podrá solicitar del Ayuntamiento, a título de compensación, las prestaciones personal y de transportes del personal sujeto a esta clase de exacción.

Séptima. El importe de la adjudicación será abonado quincenalmente por Depositaria municipal contra certificado facultativo de obra ejecutada y previos los trámites contables establecidos en las vigentes disposiciones.

Octava. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado para ejecución de las obras de reforma del paseo del General Franco, de la villa de Cuevas de San Marcos, así como de los antecedentes y demás condiciones contenidas en el pliego de condiciones económico-administrativas, se compromete a realizarlas conforme al proyecto completo que acompaña por la cantidad de pesetas (en letra).

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de quince mil pesetas como garantía provisional, carnet de Empresa y declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma.)

Cuevas de San Marcos, 6 de julio de 1962.—El Alcalde, Miguel Carrasco Fernández.—3.350.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos (Málaga) por la que se anuncia concurso público para la contratación de las obras de alumbrado público en las calles y plazas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios, en ejecución de acuerdo municipal, se anuncia concurso público para la contratación de las obras de alumbrado público, con el suministro del material correspondiente, en las calles y plazas comprendidas en el sector formado por plaza de Falange, finca número 7 de la calle Grama, Ermita del Carmen, calles de López Tienda, Cantareros, Antonio Benítez, finca número 7 de la de Triana y las 29 y 16, respectivamente, de las de Málaga y Calvo Sotelo, continuando por la de San Marcos para terminar en dicha plaza de Falange, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. No existiendo proyecto técnico municipal redactado al efecto, los concursantes deberán presentar, en sobre cerrado, el correspondiente formalizado por técnico competente y que contendrá los documentos a que se refiere el artículo 67 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales, en sus apartados a), b), c), e) y f).

El presupuesto de las obras y material no deberá cifrarse en cantidad superior a 160.000 pesetas, pudiendo cada concursante presentar uno o varios proyectos con cuantas soluciones estime adecuadas al fin propuesto.

Segunda. El plazo de presentación será de veinte días hábiles, siguientes a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado»; siéndolo en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de nueve a trece y acompañado de proposición redactada conforme al modelo que al final se inserta.

A esta proposición, debidamente reintegrada, se unirá el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal la fianza provisional de diez mil pesetas, así como carnet de Empresa con responsabilidad y una declaración jurada de no hallarse incurso en alguno de los casos a que se refieren los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Al acto de apertura de pliegos podrá concurrir el proponente o persona que le represente con poder bastante, declarado así por el Secretario de la Corporación.

Tercera. La apertura de pliegos se celebrará en las Casas Consistoriales a las doce de la mañana del día siguiente hábil al en que venzan los veinte de la publicación de referencia en la anterior.

Cuarta. El Ayuntamiento se reserva la facultad de adjudicar el concurso a la proposición que considere más apropiada

a las necesidades del alumbrado que se propone, aun cuando ella no resultara la más económica, así como la de desechar todas las presentadas y declarar desierto el concurso.

Quinta. El concursante a quien le fuere adjudicado el contrato deberá constituir una fianza definitiva equivalente al 5 por 100 de su importe.

Sexta. Las obras se realizarán en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al en que se notifique la adjudicación definitiva, que no tendrá efecto hasta tanto no sean firmes el presupuesto extraordinario para su financiación y la imposición de Contribuciones especiales correspondientes.

Séptima. El pago de la instalación se efectuará: el 50 por 100 del importe del contrato, a la recepción definitiva de la instalación, y el resto, dentro de los cuatro meses siguientes.

Octava. Acordada la adjudicación definitiva, serán de cargo del contratista los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Modelo de proposición

Don con documento nacional de identidad número expedido en, vecino de y con domicilio en, en nombre propio (o en representación de según poder bastante que acompaña), enterado del anuncio para ejecución de las obras de alumbrado, con suministro de material, para el alumbrado de las calles y plazas comprendidas en el sector a que se hace referencia en el edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día número, así como de los antecedentes y demás condiciones contenidas en el pliego de condiciones económico-administrativas, se compromete a realizarlas conforme al proyecto completo que acompaña por la cantidad de pesetas (en letra).

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de diez mil pesetas como garantía provisional, carnet de Empresa, y declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

(Fecha y firma.)

Cuevas de San Marcos, 6 de julio de 1962.—El Alcalde, Miguel Carrasco Fernández.—3.351.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Derio por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de construcción de un grupo de treinta viviendas y cuatro lonjas comerciales de renta limitada.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de 24 de junio de 1955 para la aplicación de la Ley de 15 de junio de 1954 sobre protección de viviendas de renta limitada, 309 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y concordantes, y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia a pública licitación el siguiente concurso-subasta.

a) Es objeto la construcción de un grupo de treinta viviendas y cuatro lonjas comerciales de renta limitada. Se fija como tipo de licitación la cantidad de 4.744.222,60 pesetas.

b) La totalidad de las obras se ejecutará en el plazo de doce meses, contados a partir de la formalización del contrato y tendrá la garantía de un año.

El pago de las obras se hará mediante certificaciones de las ejecutadas del señor Arquitecto-Director, aprobadas por la Corporación municipal.

c) Los pliegos de condiciones del concurso-subasta, el proyecto técnico de las obras, memorias, planos, etc., se hallarán de manifiesto en Secretaría municipal durante horas de oficina.

d) Deberá presentarse garantía provisional, a consignar en Caja municipal de 12.337 pesetas.

e) La garantía definitiva consistirá en el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

f) Los pliegos a presentar por los licitadores serán dos, cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados, y en los que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para las obras del grupo de viviendas de renta limitada de Aldicecena».

El sobre que encierre el primer pliego se titulará «Referencias» e incluirá una Memoria firmada por el proponente expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que